

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

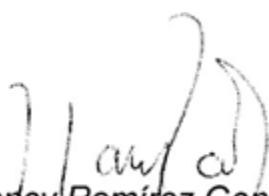
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00486-00

1. *Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de REMANENTES solicitado a través del correo electrónico el 19 de enero de 2021 remitido por el Juzgado Treinta Laboral del de Bogotá y para el proceso que se tramita en esa sede Judicial Rad: 2016-418.*

2. *Corregir el mandamiento de pago proferido el 25 de junio de 2019, corregido mediante providencia de fecha 1 de agosto de 2019, precisando que el nombre correcto de la parte demandada es Protección Inmobiliaria S.A Protecса hoy Protecса S.A., conforme a la solicitud que obra a folio 90 pdf o radicada el 16 de enero de 2020, y con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso.*

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.102 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría